

compraventa, contrato de arrendamiento o cualquier otro título admitido en derecho que acredite fehacientemente dicha disponibilidad o testimonio notarial que lo sustituya.

Quinto

El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Sexto

El apartado 1 del artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, especifica que “la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. Se exceptúan de la obligación a que se refiere el párrafo primero los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de comunicación previa a la Administración”.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias legalmente atribuidas,

RESUELVO

Tener por desistida a la interesada de su solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “El Mercado”, sito en la calle Ágila, número 1, de Madrid, presentada el 12 de diciembre de 2008 conjuntamente por “Valkieron, Sociedad Limitada”, y “Aro, Sociedad Limitada”, inscrita como empresa operadora número 1264.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 21 de octubre de 2008.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 9 de octubre de 2008), la Subdirectora General de Gestión y Control del Juego, María Luisa Arbiza Jiménez.

(03/233/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 18 de diciembre de 2008, por la que se notifica la Orden de caducidad de 12 de noviembre de 2008, del Consejero de Economía y Hacienda, por infracción en materia de industria.

Por medio de la presente, se pone en conocimiento de la persona a continuación reseñada, en relación al procedimiento de referencia, que en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas se sigue expediente en el que se ha dictado trámite que en este acto se notifica.

Requerida y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Carlos Alberto Ayala Vicente, con domicilio a efectos de notificación en la calle Fuente Empedrada, número 19, 28609 Sevilla la Nueva (Madrid). — INIF 07/08. — Orden de caducidad de procedimiento sancionador otorgando un plazo de un mes, a contar desde

el día siguiente a la publicación de la presente notificación, para formular recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, por cualquiera de los mecanismos de registro y presentación de documentos admitidos en derecho, o dos meses para formular recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se comunica al titular indicado a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal, por entender que la publicación íntegra del escrito lesiona los derechos o intereses legítimos de dicho titular.

Los plazos anteriormente indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8.2.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, formule, potestativamente, el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o el recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción competente. Teniendo a disposición del interesado la Orden de referencia en la Dirección General de Industria, Energía y Minas, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F4, Madrid, Servicio de Apoyo Jurídico.

Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—El Director General de Industria Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/196/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de expedientes administrativos por supuestas infracciones en materia de consumo, de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de los expedientes sancionadores en materia de consumo que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que en esta Dirección General de Consumo se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Cremer Fashion University, Sociedad Limitada. Plaza de España, número 18, 13.º, 28008 Madrid. — 04-SM-00614.7/2007. — Archivo.

Proyectos y Construcciones Sesman, Sociedad Limitada. Calle Las Heras, número 16, polígono industrial “Nuevo Baztán”, 28514 Nuevo Baztán. — 04-SM-00722.1/2007. — Archivo.

Grupo Empresarial Mezcuca, Sociedad Limitada. Calle Venecia, números 2-4, 28813 Torres de la Alameda. — 04-SM-00005.3/2008. — Archivo.

Lo que se comunica a los titulares indicados a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Dirección General de Consumo que la publicación íntegra del acto lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Madrid, a 12 de diciembre de 2008.—La Directora General de Consumo, Carmen Martínez de Sola y Coello de Portugal.

(03/357/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de la Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de la resolución sancionadora en materia de consumo que se relaciona en Anexo adjunto.